



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 25
SERIE DE 2012-2013**

**PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A
LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES A
DICIEMBRE DE 2012, CONFORME A LA LEY 173 DEL 31 DE
JULIO DE 2003, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES**

POR CUANTO: El Artículo 1 de la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, contempla que se conceda el Bono de Navidad a los empleados y funcionarios municipales que han "...prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientos sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro. de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede;

POR CUANTO: El Artículo 3 de la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone que el derecho de los empleados municipales a recibir el Bono de Navidad está condicionado a que el Municipio autorice su concesión mediante ordenanza al efecto; que dicha ordenanza excluya a la Alcaldesa y a los legisladores municipales; y que el Municipio aporte la mitad del costo de los bonos a pagarse;

POR CUANTO: La Ley Número 12 del 10 de julio de 1971 enmendó la Ley 34 del 12 de junio de 1969 para disponer que el pago del Bono de Navidad incluye también a los dependientes de un empleado o funcionario que fallece luego de haber adquirido el derecho a este beneficio;

POR CUANTO: Le Ley Número 173 del 31 de julio de 2003, enmendó la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de aumentar la cuantía del Bono de Navidad aplicable a los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y sus municipalidades. Dicha Ley dispuso que el Bono de Navidad será equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado, y para determinar la cantidad del Bono se considerará el sueldo anual del empleado hasta la cantidad de ocho mil (\$8,000.00). Disponiéndose que en el caso de los municipios, el aumento del Bono se ajustará a la capacidad económica del Municipio;

POR CUANTO: La Ley Número 297 del 6 de diciembre de 2003, enmendó la Ley 34 del 12 de julio de 1969, según enmendada, para definir la cuantía del Bono de Navidad en el caso de servidores públicos llamados al servicio militar activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica;

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Pagar el Bono de Navidad a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de mil doscientos dólares (\$1,200.00) excluyendo a la Alcaldesa y a los Legisladores Municipales, con cargos a las partidas del Bono Navideño (91.71) y Seguro Social Federal (91.31) en cada programa según establecido en el Esquema de Cuentas del Presupuesto que comenzó a regir el 1ro. de julio de 2012:

SECCIÓN SEGUNDA: La Directora del Departamento de Finanzas y Presupuesto debe realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza:

SECCION TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma de la Honorable Alcaldesa:

SECCIÓN CUARTA: Copia de la presente Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda, al Departamento de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 2 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2012, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 4 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 25, Serie de 2012-2013; PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES A DICIEMBRE DE 2012, CONFORME A LA LEY 173 DEL 31 DE JULIO DE 2003, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación Sesión Extraordinaria celebrada el día lunes, 1 de octubre de 2012;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON IVETTE LETICIA MARTIN MELENDEZ

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON WALDEMAR IVÁN VÉLEZ SILVAGNOLI

HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO

**Los Honorables Roberto Escribano Colón y Victor Reyes Cabeza estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *martes, 2 octubre de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *miércoles, 3 de octubre de 2012* y ésta lo firmó el día *jueves, 4 de octubre de 2012*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *viernes, 5 de octubre de 2012*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL